

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0001313

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

CHIGER

Denominación del Signo: CHIGER

Limitación al alcance del derecho:

Se reivindica el derecho sobre la palabra CHIGER.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

11: Acondicionadores de aire; acondicionadores de aire para uso industrial; acondicionadores de aire portátiles; aparatos de acondicionamiento de aire; aparatos de acondicionamiento de aire para uso doméstico; aparatos de aire acondicionado; aparatos de aire acondicionado de ventanas; aparatos de aire acondicionado para edificios comerciales; aparatos de aire acondicionado para habitaciones; aparatos de aire acondicionado para la oficina; aparatos de aire acondicionado para las residencias; aparatos de aire acondicionado para las tiendas; aparatos de aire acondicionado para los edificios públicos; aparatos de aire acondicionado para uso comercial; aparatos de aire acondicionado para uso doméstico; aparatos de aire acondicionado portátiles; aparatos de producción de vapor, secado, enfriamiento y aire acondicionado; equipos de aire acondicionado; equipos de aire acondicionado de ventana;

filtros de aire acondicionado; filtros de aire para equipos de aire acondicionado; filtros de aire para unidades de aire acondicionado; filtros para aparatos de acondicionamiento de aire; filtros para aparatos de aire acondicionado; unidades de acondicionamiento de aire para viviendas; unidades de aire acondicionado para uso residencial; unidades de aire acondicionado para viviendas; ventiladores de aire acondicionado; ventiladores motorizados de aire acondicionado; ventiladores para aparatos de aire acondicionado; ventiladores para instalaciones de aire acondicionado.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

TECNOMOVEMOS SAS
CARRERA 6 SUR 72 80 AP 531 CONJ SAN ANGEL
IBAGUE TOLIMA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN FELIPE TORRES LUENGAS, Transv 5c No. 127-70, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.